Firmado Digitalmente por:
ALBERTO HIDALGO CONCHA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:29419342
Fecha: 11/10/2024 20:25:23

Firmado Digitalmente por:
BETZY ZAIDA YANQUI QUISPE
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:42068778
Fecha: 11/10/2024 21:21:49

Firmado Digitalmente por:
JORGE LUIS SANTOS CURO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:09900524
Fecha: 11/10/2024 22:13:46

Firmado Digitalmente por: IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:23920562
Fecha: 14/10/2024 17:55:24

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

No. 1057-2024-MTC/20

Lima, 11 de Octubre del 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 8330-2024-MTC/20.11 e Informe N° 057-2024-KNPC (Expediente E-080113-2024) de la Dirección de Derecho de Vía, solicitando se expida la Resolución Directoral que apruebe el valor de la tasación y el pago por concepto de reconocimiento de mejoras, encontradas en el inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera San Marcos-Cajabamba-Sausacocha, Tramo: San Marcos-Cajabamba", signado con código: SM-TCO-237, así como el Informe N° 1442-2024-MTC/20.3 de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL (en adelante PROVIAS NACIONAL), encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional; encontrándose, dentro de una de sus funciones la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera San Marcos-Cajabamba-Sausacocha, Tramo: San Marcos-Cajabamba" (en adelante, la Obra);

Que, el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura y sus modificatorias (en adelante, la Ley), establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú;

Que, en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley, establece el reconocimiento de las mejoras y/o gastos a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los Artículos 6° y 7° del Decreto Legislativo N° 1192; para que proceda los pagos anteriores, el Sujeto Activo publicará un aviso en el diario oficial El Peruano y en un diario de circulación nacional;

Expediente: E-080113-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=RJg+9u7IwwA=

Firmado Digitalmente por: ALBERTO HIDALGO CONCHA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:29419342
Fecha: 11/10/2024 20:25:24

Firmado Digitalmente por: BETZY ZAIDA YANQUI QUISPE
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:42068778
Fecha: 11/10/2024 21:21:50

Firmado Digitalmente por: JORGE LUIS SANTOS CURO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:09900524
Fecha: 11/10/2024 22:13:49

Firmado Digitalmente por: IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:23920562
Fecha: 14/10/2024 17:55:25

Que, a través de la Resolución Directoral N° 226-2017-MTC/20 del 10.04.2017, se aprobó la Directiva N° 03-2017-MTC/20 que regula el procedimiento para el Reconocimiento de Mejoras y Gastos de Traslado a ocupantes y poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7°, conforme la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1366, autoriza, en forma alternativa a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un plazo de cinco años contados a partir de la publicación del citado Decreto Legislativo, a solicitar la elaboración de la tasación de los inmuebles necesarios para la ejecución de sus proyectos de infraestructura, a peritos u organismos especializados en el rubro, con reconocida y acreditada experiencia;

Que, de acuerdo al artículo 32 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, la Dirección de Derecho de Vía es responsable de las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional; en ese sentido, la citada Dirección es responsable de toda la información y documentación técnica – legal que obra en el expediente administrativo que sustenta el pago de las mejoras encontradas y gastos de traslado en el inmueble afectado; asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del citado Manual de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, es responsable de asesorar y emitir opinión únicamente sobre asuntos de carácter jurídico;

Que, conforme al literal b) del numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 1787-2023 MTC/01, se delega al Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, en el ámbito de su competencia, la facultad de aprobar el valor de la tasación y el pago de las mejoras encontradas en los inmuebles y los gastos de traslado a los ocupantes o poseedores que no cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 6° y 7° del Decreto Legislativo N° 1192, a fin de obtener la liberación de los inmuebles en el marco de lo establecido en su Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante documento de registro N° E-034208-2023 recepcionado por la Oficina de Trámite Documentario de PROVIAS NACIONAL en fecha 03.05.2023, el perito tasador Ing. Luis Alfredo Franco Vásquez, contratado bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1366, remitió a la Dirección de Derecho de Vía, entre otros, el Informe Técnico de Tasación del inmueble signado con código SM-TCO-237, en el que se determina el valor de tasación de las mejoras encontradas en el inmueble afectado por la ejecución de la Obra;

Que, con Memorándum N° 8330-2024-MTC/20.11 de fecha 02.10.2024, la Dirección de Derecho de Vía remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 057-2024-KNPC de fecha 01.10.2024, que cuenta con la conformidad del Área de Gestión de Liberación de Predios e Interferencias II, donde concluye, entre otros, lo siguiente: i) Los afectados por la ejecución de la Obra, han acreditado su condición de ocupantes del inmueble afectado de acuerdo a lo indicado en la Directiva N° 03-2017-MTC/20 y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley, ii) Se ha cumplido con realizar las publicaciones en el Diario Oficial “El Peruano” y en el diario de circulación nacional “Diario Uno”, para el reconocimiento de mejoras, no habiéndose presentado oposición alguna a la posesión ni a las mejoras objeto de reconocimiento, iii) Los ocupantes han aceptado la propuesta de intención de reconocimiento de mejoras; iv) En aplicación a la norma, corresponde que se apruebe el valor de la tasación y el pago correspondiente, previa deducción del pago adelantado realizado a favor de los ocupantes señalados en el Informe N° 057-2024-KNPC; asimismo, adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el

Expediente: E-080113-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=RJg+9u7IwwA=

Firmado Digitalmente por:
ALBERTO HIDALGO CONCHA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:29419342
Fecha: 11/10/2024 20:25:24

Firmado Digitalmente por:
BETZY ZAIDA YANQUI QUISPE
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:42068778
Fecha: 11/10/2024 21:21:50

Firmado Digitalmente por:
JORGE LUIS SANTOS CURO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:09900524
Fecha: 11/10/2024 22:13:50

Firmado Digitalmente por: IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:23920562
Fecha: 14/10/2024 17:55:26

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

No. 1057-2024-MTC/20

Lima, 11 de Octubre del 2024

reconocimiento y pago de las mejoras del inmueble afectado, contenido en el Informe N° 5161-2024-MTC/20.4 de fecha 20.09.2024, adjunta a la Nota N° 03619;

Que, a través del Informe N° 1442-2024-MTC/20.3 de fecha 04.10.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVIAS NACIONAL, emite opinión legal favorable, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley, y en base a lo informado por la Dirección de Derecho de Vía en el Informe N° 057-2024-KNPC y Memorándum N° 8330-2024-MTC/20.11, para la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el valor de la tasación y el pago de las mejoras a favor de los ocupantes del inmueble signado con código: SM-TCO-237; asimismo, señala que de conformidad con el principio de presunción de veracidad regulado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, la documentación que obra en el expediente proporcionado por la Dirección de Derecho de Vía, se presume veraz, salvo prueba en contrario;

En mérito con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30327, el Decreto Supremo N° 033-2002-MTC modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y N° 014-2019-MTC, la Resolución Ministerial N° 1787-2023-MTC/01, la Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por la Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, la Resolución Directoral N° 226-2017-MTC/20 que aprueba la Directiva N° 03-2017-MTC/20 y la Resolución Ministerial N° 442-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Dirección de Derecho de Vía, y visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponda a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el valor de la tasación y el pago de las mejoras a favor de los ocupantes del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Carretera San Marcos-Cajabamba-Sausacocha, Tramo: San Marcos-Cajabamba", signado con código: SM-TCO-237, por el monto total a pagar de S/ 996.00; conforme se detalla en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Al haberse realizado el pago a cuenta a los ocupantes, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Derecho de Vía en el Informe N° 057-2024-KNPC, respecto del inmueble signado con código SM-TCO-237, corresponde pagar a los ocupantes conforme se indica en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución afectará a la Estructura Funcional Programática de la Certificación de Crédito Presupuestario adjunta en la Nota

Expediente: E-080113-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=RJg+9u7IwwA=

Firmado Digitalmente por: ALBERTO HIDALGO CONCHA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:29419342
Fecha: 11/10/2024 20:25:25

Firmado Digitalmente por: IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:23920562
Fecha: 14/10/2024 17:55:27

Firmado Digitalmente por: BETZY ZAIDA YANQUI QUISPE
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:42068778
Fecha: 11/10/2024 21:21:51

Firmado Digitalmente por: JORGE LUIS SANTOS CURO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:09900524
Fecha: 11/10/2024 22:13:50

N° 03619, otorgada mediante Informe N° 5161-2024-MTC/20.4 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

Artículo 4.- Disponer que, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles de emitida la presente Resolución, la Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, verifique la identidad de los ocupantes, gestione la suscripción del contrato de reconocimiento de mejoras encontradas y efectúe el pago a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, para lo cual legalizará la firma de los ocupantes, bajo responsabilidad.

Artículo 5.- Disponer que, una vez realizado el pago a que se refiere el Artículo 2 de la presente Resolución, los ocupantes desocupen y entreguen el área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra, en el plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo el apercibimiento de iniciarse el procedimiento de ejecución coactiva para el lanzamiento o toma de posesión del inmueble materia de afectación, según lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

Artículo 6.- Establecer que los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales concernientes a la aprobación a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de la Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en lo que corresponda a su competencia funcional, incluyendo a los profesionales y sus especialistas, que otorgaron la conformidad al mencionado trámite.

Artículo 7.- Establecer que para la evaluación de la documentación que obra en el expediente concerniente a la aprobación a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, resulta de aplicación el principio de presunción de veracidad regulado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

Artículo 8.- El consultor a cargo de la elaboración del expediente que genera la aprobación de lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución, es responsable civil y penalmente por la información y/o documentación que pudiera ser inexacta o falsa, alcanzada para su tramitación a la Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Artículo 9.- Notificar la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía, y transcribirla a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, y al Órgano de Control Institucional, todos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

ING. IVÁN VLADIMIR APARICIO ARENAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROVIAS NACIONAL

Anexo 1

Expediente: E-080113-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=RJg+9u7IwwA=

Firmado Digitalmente por:
ALBERTO HIDALGO CONCHA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:29419342
Fecha: 11/10/2024 20:25:25

Firmado Digitalmente por:
BETZY ZAIDA YANQUI QUISPE
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:42068778
Fecha: 11/10/2024 21:21:52

Firmado Digitalmente por:
JORGE LUIS SANTOS CURO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:09900524
Fecha: 11/10/2024 22:13:50

Firmado Digitalmente por: IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:23920562
Fecha: 14/10/2024 17:55:28

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

No. 1057-2024-MTC/20

Lima, 11 de Octubre del 2024

VALOR DE LA TASACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE MEJORAS ENCONTRADAS EN UN (01) INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARCOS-CAJABAMBA-SAUSACOCHA, TRAMO: SAN MARCOS-CAJABAMBA".

N°	NOMBRE DE LOS AFECTADOS	CÓDIGO	SECTOR	VALOR DE LA TASACIÓN (S/)
1	JOSE CONCEPCION AMBROCIO CASTILLO TERESA BRICEÑO IMBOMA	SM-TCO-237	HUAÑIMBITA	996.00
MONTO TOTAL A PAGAR				**996.00**

Expediente: E-080113-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=RJg+9u7IwwA=

Firmado Digitalmente por:
ALBERTO HIDALGO CONCHA
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
DNI:29419342
Fecha: 11/10/2024 20:25:25

Firmado Digitalmente por:
BETZY ZAIDA YANQUI QUISPE
Cargo: DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA
DNI:42068778
Fecha: 11/10/2024 21:21:52

Firmado Digitalmente por:
JORGE LUIS SANTOS CURO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
DNI:09900524
Fecha: 11/10/2024 22:13:51

Firmado Digitalmente por: IVAN VLADIMIR APARICIO ARENAS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO
DNI:23920562
Fecha: 14/10/2024 17:55:29

Anexo 2

SALDO PENDIENTE A CANCELAR CORRESPONDIENTE AL PAGO DE MEJORAS ENCONTRADAS EN UN (01) INMUEBLE AFECTADO POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN MARCOS-CAJABAMBA-SAUSACOCHA, TRAMO: SAN MARCOS-CAJABAMBA".

N°	CÓDIGO	VALOR DE LA TASACIÓN (S/)	PAGO A CUENTA (S/)	SALDO PENDIENTE A CANCELAR (S/)
1	SM-TCO-237	996.00	279.50	716.50
			MONTO TOTAL A PAGAR	**716.50**

Expediente: E-080113-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=RJg+9u7IwwA=